RESOLUCIÓN Nº 0155

FECHA: 30 ENE 2026

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato Nº PS-154-2026"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Contratación Directa No. **CD-157-2026**, cuyo objeto; "PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA MANTENER Y CONTINUAR LA OPERACIÓN DE CONECTIVIDAD DE INTERNET BAJO PROTOCOLO IPV6, CON CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET DE AMÉRICA LATINA Y CARIBE (LACNIC), A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE: IPV6 PUBLICA: 2803:f450:00cb::/48. MANTENIENDO EL SERVICIO CONECTIVIDAD POR MEDIO DE TECNOLOGÍA DE FIBRA OPTICA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LA UNION, VALLE DELCAUCA Y SUS SEDES".

Que el día Veintinueve (29) del mes de enero del año 2026, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-154-2026, el día treinta (30) del mes de enero del año 2026, entre el Alcalde Municipal **Dr. GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, y **FIBRANETPLUS SAS** con Nit 901.290.797-2, representada legalmente por **CILIAN OSPINA CASTAÑO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 94.276.970 de La Unión, Valle del Cauca.

Que en las condiciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-154-2026, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Cubrirá la vigencia del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-154-2026; el contratista presenta el día treinta (30), del mes de enero del año 2026 la emisión original de la póliza **N° 580-47-994000096966** expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

Aseguradora Solidaria de Colombia

[redacted] Consultar Póliza [redacted]

Número de póliza: 994000096966 Número de anexo: 0

Agencia: PEREIRA Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE LA UNION VALLE

Tomador / Contratante: FIBRANETPLUS S A S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Objeto	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	viernes, 30 de enero de 2026	miércoles, 29 de marzo de 2027	$ 20.350.000,00
CUMPLIMIENTO	viernes, 30 de enero de 2026	miércoles, 29 de marzo de 2028	$ 203.500.000,00

Nueva Consulta Visualizar PDF

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 17 del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-154-2026, *por tanto…*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la (emisión original) de la póliza **N° 580-47-994000096966** expedida el día treinta (30), del mes de enero, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **FIBRANETPLUS SAS** con Nit 901.290.797-2, representada legalmente por **CILIAN OSPINA CASTAÑO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 94.276.970 de La Unión, Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-154-2026, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-154-2026, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 30 ENE 2026

Estefanía Barajas G

ESTEFANÍA BARAJAS GALLÓN.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó y firmó: Estefanía Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Jurídico